



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL "

RESOLUCIÓN N° 141-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes, 20 de mayo de 2019.

VISTO: El Informe N° **095-2019/UNTUMBES-FACSO-SA-REG-TCO** del 6 de mayo del 2019, correspondiente al oficio N° **032-2019/UNTUMBES-FACSO-DAT**, del 16 de mayo del 2019, mediante el cual el director del Departamento de Académico de Turismo, propone a los docentes que deben constituir el jurado especial para el desarrollo y evaluación, en **TERCERA MATRICULA**, de la asignatura de **MARKETING TURÍSTICO (H216166)** que a continuación se indica; y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 70. del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNTUMBES, el desarrollo y evaluación de una asignatura en tercera matrícula, "... **está a cargo de un jurado especial, en el cual, no participan los docentes que orientaron académicamente**" la asignatura desaprobada;

Que de lo consignado en la información que obra en el mencionado informe de la Unidad de Registro Técnico sobre el estudiante de la Escuela Profesional de Turismo **IRVING SLEYTHER FLORES MOGOLLÓN** solicita que se constituya el jurado especial para el desarrollo y evaluación, en tercera matrícula, de la asignatura de **MARKETING TURÍSTICO II (H216166)**.

Que por lo expuesto, deviene procedente la propuesta formulada con la comunicación señalada en la referencia, para que los docentes cuyos nombres se consignan en esa comunicación, constituyan el jurado especial que tendrá a su cargo el desarrollo y evaluación, en tercera matrícula, del estudiante de la Escuela de Turismo, **IRVING SLEYTHER FLORES MOGOLLÓN**, en la asignatura **MARKETING TURÍSTICO II (H216166)**.

Que en razón de lo anterior y estando a lo propuesto, al efecto, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

En uso de las atribuciones que son inherentes al señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales;



RESOLUCIÓN N° 141-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, en razón de lo señalado en la parte considerativa, la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, **IRVING SLEYTHER FLORES MOGOLLÓN** para que se le asigne un jurado especial para que oriente, el desarrollo y evaluación, en tercera matrícula, de la asignatura de **MARKETING TURÍSTICO II (H216166)**

ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el jurado especial encargado del desarrollo y evaluación, en tercera matrícula, de la asignatura de **MARKETING TURÍSTICO II (H216166)**, orientada al estudiante de la Escuela Profesional de Turismo **IRVING SLEYTHER FLORES MOGOLLÓN**. Dicho jurado tiene la siguiente conformación:

Presidente: LIC. ADRIEL OSER HERMENEGILDO ALFARO

Secretario: LIC. YOLANDA JACQUELINE PEÑA HERRERA

Vocal: Mg. MELISSA RUTH BARRETO PALOMINO

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a los integrantes de dicho jurado, para que procedan en consecuencia, así como al mencionado estudiante, y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinte de mayo del dos mil diecinueve.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) LIC. YOLANDA JACQUELINE PEÑA HERRERA, Secretaria Académica (e) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.


LIC. YOLANDA JACQUELINE PEÑA
HERRERA
Secretaria Académica (e) de la FACSO

C. c.
- RECTOR -VRACAD-OGCDA
- FACSO-DET- DDT -- REG.TEC
- HIST. ACAD.- Interesado
- Archivo
AIV/D.
YJPH/Sec. Acad.(e)
RMO